

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con cinco minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, en el cual, se le requirió a **SPECIALITES SEPTODONT**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de dos mil quince o desde la fecha de su inscripción, así también la renovación de la licencia respectiva, de los siguientes insumos médicos: RTR JERINGA/GRANULOS, titular SPECIALITES SEPTODONT y número de registro IM161804122014; RTR CONO, titular SPECIALITES SEPTODONT y número de registro IM161904122014;

II. Visto el correo electrónico de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, enviado por la Unidad de Insumos Médicos de esta entidad reguladora, en el cual informa: “[...]respecto a su consulta le informo lo siguiente: [...]”

| Número de Registro | Nombre | Titular | Profesional Responsable | Observaciones |
|-----------------------|-------------------------|-----------|--|---|
| IM161804122014 | RTR JERINGA/GRANULOS | SEPTODONT | LETICIA MARIBEL ALVAREZ DE PEREZ | Según módulo informático SIM la última anualidad pagada es del año 2017 y la renovación del Registro es hasta el 04 de diciembre del año 2019 |
| IM161904122014 | RTR CONOS | SEPTODONT | LETICIA MARIBEL ALVAREZ DE PEREZ | Según módulo informático SIM la última anualidad pagada es del año 2017 y la renovación del Registro es hasta el 04 de diciembre del año 2019 |

“[...] Consultar a la Unidad de Informática para conocer el número de mandamiento de pago que se relaciona. [...]”

III. Considerando el correo electrónico relacionado en el romano II de la presente resolución, y consultados los mandamientos de pago N°.:1156610 y N°.: 1156610 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por

lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete así como la renovación de la licencia respectiva de los insumos mencionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d) *Notifíquese.-*

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****RUBRICADAS*****